

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a favor de Pliegos de los Gobiernos Locales del departamento de Ica, para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Urbanismo y Saneamiento

DECRETO SUPREMO Nº 148-2011-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del sismo ocurrido el 15 de agosto de 2007, se han producido daños y pérdidas humanas, así como la destrucción y deterioro de viviendas, infraestructura estatal productiva y de servicios; entre otros, en el departamento de Ica, situación que llevó a declarar dicho departamento en estado de emergencia a través de los Decretos Supremos N^{os}. 068, 084 y 097-2007-PCM; 011, 026, 040, 054, 068-2008-PCM; 011 y 072-2009-PCM; 006 y 033-2010-PCM;

Que, a la fecha, se encuentran pendientes de ejecución diversos proyectos de inversión pública de infraestructura de urbanismo y saneamiento en el departamento de Ica, los cuales se encuentran declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y cuentan con la opinión favorable del "Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos" y del "Programa Agua Para Todos" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a los Memorandos N^o 1766-2011-VIVIENDA/VMVUPIMBP y N^o 723-2011-VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.0, cuya ejecución, coadyuvará a la reconstrucción y mejora del citado departamento;

Que, en la Reserva de Contingencia existen recursos que permiten financiar la ejecución de diversos proyectos de inversión pública de urbanismo y saneamiento que ejecutan los Gobiernos Locales; por lo que resulta pertinente autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 29 781 408,00);

Que, de otro lado el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Oficio N^o 180-2011/VIVIENDA-OGPP, informa que en el orden 101 del Anexo del Decreto Supremo N^o 119-2011-EF publicado en el Portal Institucional del citado Ministerio, por error material se consignó el código de ubigeo 230403 debiendo corresponder el ubigeo 230404; por lo que es necesario rectificar el citado Anexo;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45^o de la Ley N^o 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N^o 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1^o.- Objeto

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 29 781 408,00); para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de urbanismo y saneamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA		
FUNCIONAL	008	: Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA		

FUNCIONAL	0014	: Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	1.000010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.0. Reserva de Contingencia			29 781 408,00

		TOTAL EGRESOS	29 781 408,00
			=====

A LA:			En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA		Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS		Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6. Adquisición de Activos no Financieros			29 781 408,00

		TOTAL EGRESOS	29 781 408,00
			=====

1.2. Los Pliegos habilitados en la sección segunda del presente artículo y los montos de transferencia por Gobierno Local y proyecto, se detallan en el Anexo I “Transferencia de Partidas a favor de Pliegos de los Gobiernos Locales del Departamento de Ica para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Urbanismo” y Anexo II “Transferencia de Partidas a favor de Pliegos de los Gobiernos Locales del Departamento de Ica para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento”, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

Artículo 2º.- Procedimientos para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Seguimiento y Monitoreo de proyectos

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, es responsable del seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión comprendidos en el Anexo I “Transferencia de Partidas a favor de Pliegos de los Gobiernos Locales del Departamento de Ica para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Urbanismo” y a través del Programa Agua Para Todos del seguimiento de la ejecución de los proyectos del Anexo II “Transferencia de Partidas a favor de Pliegos de los Gobiernos Locales del Departamento de Ica para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento”, de la presente transferencia de partidas, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente. Dicho seguimiento y monitoreo incluye lo establecido en el Artículo 5º del presente Decreto Supremo.

Artículo 4º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia a que hacen referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5º.- Plazo para el inicio del proceso de selección

Los Gobiernos Locales señalados en los Anexos del presente dispositivo, según corresponda, iniciarán en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, el proceso de selección correspondiente para la ejecución de los proyectos a su cargo.

Artículo 6º.- Información

Los Gobiernos Locales habilitados informarán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución, para efectos de las acciones de monitoreo a que se refiere el Artículo 3º del presente Dispositivo.

Artículo 7º.- Modificación del Anexo del Decreto Supremo Nº 119-2011-EF

Modifíquese el Anexo del Decreto Supremo Nº 119-2011-EF, en cuanto al código de ubigeo consignado en el orden 101, conforme a lo siguiente:

DICE:

230403 Municipalidad Distrital de Estique Pampa

DEBE DECIR:

230404 Municipalidad Distrital de Estique Pampa

Artículo 8º.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas